

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 122

VIERNES 23 DE MAYO DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.935

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aceptada por la Comisión de Hacienda una propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto, otra de habilitación de crédito y otra de suplemento que se nutrirán con el sobrante de la liquidación del último presupuesto, quedan los expedientes que al efecto se instruyen expuestos al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el extremo 3.º del artículo 256 del Decreto de 25 de Enero de 1946 en relación con los extremos 1.º y 2.º del artículo 227 del propio Cuerpo legal.

Santa Eufemia 19 de Mayo de 1947.—Eliseo Romero.

MONTURQUE

Núm. 1.936

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionadas las relaciones de altas y bajas del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término que han de surtir efectos en el ejercicio de 1948, quedan expuestas al público por plazo de quince días y durante las horas de oficina en esta Secretaría municipal, para oír las reclamaciones que estimen pertinentes las partes interesadas.

Monturque 19 de Mayo de 1947.—F. González.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.937

Don Miguel Criado Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Hace saber: Que esta Corporación de mi Presidencia en sesión del día diez y seis del actual, acordó en principio la habilitación de un crédito sin transferencia de nueve mil cuatrocientas pesetas con imputación al superavit de la liquidación del último presupuesto, para poder atender obligaciones legítimas y de ineludible cumplimiento a que se hace referencia el expediente que se instruye al efecto, el cual queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 256 del Decreto Ley de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

San Sebastián de los Ballesteros a 19 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Miguel Criado.

MONTILLA

Núm. 1.761

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, durante el tercer trimestre del corriente año, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 4

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de Abril último.

Con vista de una moción presentada por la Alcaldía, sobre municipalización del servicio de suministro de aguas potables, se acuerda someterla a informe técnico, designando para ello a los Ingenieros de Minas don Antonio Ortiz Molina é industrial don Carlos Font del Riego.

Conceder una paga extraordinaria a los funcionarios municipales, con motivo del 18 de Julio.

Quedar enterada del expediente formado para la cesión de parcelas en el antiguo Matadero, facultando a la Alcaldía para que concorra al otorgamiento de las correspondientes escrituras de cesión.

Prestar aprobación al expediente de suplemento de créditos formulado por la Intervención Municipal para acrecer consignaciones ya agotadas o próximas a agotarse en lo que queda de ejercicio en el presupuesto del año actual.

Facultar a la Alcaldía para que inicie las gestiones oportunas cerca del Banco de Crédito Local de España en petición de un anticipo por cuenta del cupo de compensación ya que hasta la fecha no ha sido librada cantidad alguna del mismo, paralizando por completo la vida municipal cuyo anticipo será reintegrado a la percepción de mencionado cupo.

Ratificar en todas sus partes los acuerdos adoptados hasta el día de la fecha por la Comisión Municipal Permanente, desde la última ratificación efectuada.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el primer trimestre del corriente ejercicio.

Sesión extraordinaria del día 12

Abierta bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de Julio actual.

Facultar a la Alcaldía para que formalice el contrato correspondiente y asimismo otorgue los poderes especiales que se estimen necesarios para concertar una operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España para percibir el Ayuntamiento las cantidades que se estimen precisas para sus atenciones con cargo al cupo de compensación del presupuesto y participaciones y recargos sobre contribuciones.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 17

No pudo celebrarse por no haber concurrido número legal de señores Gestores para la adopción de acuerdos:

Sesión del día 20 supletoria en segunda convocatoria de la del día 17.

Abierta bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el acta en borrador de la sesión anterior.

Con vista de un escrito del Gestor don José Varo Luque, en que participa haberse posesionado del cargo de Médico Forense del Juzgado de Instrucción de Chielana, para el que ha sido designado en propiedad, cesa en el cargo de Gestor, por la incompetibilidad y traslado de residencia, acordando la Corporación quedar enterada sintiendo verse privada de tan valioso colaborador y que se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su conocimiento y efectos consiguientes.

Ratificar los acuerdos adoptados con anterioridad para la percepción del impuesto de la Décima sobre las contribuciones territorial e industrial.

Fijar en el 25 por 100 el recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Fijar en el 50 por 100 de la Cuota al Tesoro, en el recargo sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad destinados a alumbrado.

Los anteriores acuerdos registrarán en el año 1947.

Con vista del requerimiento notarial hecho a la Alcaldía por doña Amalia Ortiz Albornoz Vª. de don Manuel Ortiz Ruiz, para que el Ayuntamiento desconecte los hilos que abastecen de fluido al motor de la Fuente Santa María, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que solicite los informes técnicos necesarios, en relación con tal asunto.

En relación con un oficio de la Obra Sindical del Hogar en petición de que sean abonadas determinadas

cantidades con destino a aportaciones para la construcción del Grupo de Viviendas Protegidas Gran Capitán. la Corporación acuerda:

Que teniendo cumplida la entrega de las cantidades a que se comprometió como acto de mera liberalidad no se considera obligado a la entrega de cantidad alguna, y

Que en cuanto a las obras de urbanización y saneamiento el Ayuntamiento no puede aportar cantidad alguna en tanto no otorgue su conformidad a los proyectos y presupuesto de las mismas.

Facultar a la Alcaldía para que otorgue a favor de don Rafael Duque Peñuela, la escritura de cesión de una parcela en el solar del Madero antiguo, por haber cumplimentado el interesado el compromiso de construcción de una vivienda en la misma.

Estimar de necesidad la continuación de los trabajos de investigación de aguas en el venero de Santa María y facultar a la Alcaldía, para que continúe indicadas obras.

Fueron ratificados en sus propios términos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última ratificación efectuada.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 24

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que los becarios de este Excelentísimo Ayuntamiento en la Academia de San Francisco Solano, pasen a la de Santo Tomás de Aquino, por haber quedado disuelta la primera.

Autorizar al becario Antonio Ponzerrada Rosal para conmutar los estudios del bachillerato que cursa, por los del Magisterio.

Aprobar la propuesta hecha por la Alcaldía encaminada a la organización de los servicios de Beneficencia y que por Secretaría se organice el mismo en las condiciones que en la misma propuesta se expresan.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el segundo trimestre del ejercicio actual.

Montilla 17 de Diciembre de 1946.
- El Secretario, F. Consuegra.

•••

Diligencia. La extiendo para hacer constar el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 12 de Abril de 1947.

Montilla a 7 de Mayo de 1947. - El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, F. Consuegra.

Núm. 1.762

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, durante las sesiones celebradas por el mismo en el cuarto trimestre del pasado año de 1946, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 23

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Tenientes de Alcalde y Gestores para adoptar acuerdos.

Sesión del día 26 en segunda convocatoria

Abierta bajo la Presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Informar, una vez examinado y de acuerdo con la Junta Pericial de Catastro, de esta Ciudad, el Cuadro de valores unitarios de fincas del término en catastro de rústica.

Constituir una ponencia para que estudie el aspecto económico del informe emitido por los Ingenieros señores Ortiz Molina y Font del Riego, a cerca del asunto de las aguas, para con dicho estudio acordar como proceda.

Designar los señores que han de constituir en esta ciudad la Junta Municipal de Abastos, a que hace referencia el artículo 7.º del Decreto de 30 de Agosto de 1946.

Dejar pendiente la adopción de acuerdos, sobre el expediente instruido al Guardia Municipal Luis Luque Muñoz, por no ser suficiente el número de señores Gestores concurrentes para su adopción.

Dejar igualmente pendiente, por las mismas causas que el anterior, la adopción de acuerdos sobre un expediente de suplemento de créditos.

Quede a estudio, para dar cuenta en la próxima sesión, la relación de sueldos y gratificaciones del personal del Municipio, que han de figurar en el presupuesto próximo.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 7

Abierta bajo la presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Acordar la destitución de Luis Luque Muñoz, del cargo de Guardia Municipal, con vista del expediente instruido.

Aprobar igualmente un expediente de suplemento de créditos para acrecer las consignaciones presupuestarias a que se contrae.

Dejar aplazada la aprobación de la relación de sueldos y gratificaciones del personal para el presupuesto próximo, hasta mejor estudio.

Dejar pendiente de resolución, hasta conocer el criterio de la Junta Pericial, la resolución del Servicio del Catastro de Rústica, sobre valores unitarios de las fincas rústicas del término.

Declarar no procede el concepto de finca ruinosas de la casa número 6 de la calle Sánchez Molero, con vista del expediente instruido, y se requiera al propietario para que efectúe las obras de seguridad necesaria en su fachada.

Sesión del día 26

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Gestores para la adopción legal de acuerdos.

Sesión del día 28 en segunda convocatoria

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas las Ordenanzas para la exacción de el alquiler de las casas propiedad del Excmo. Ayuntamiento; y sobre el incremento del valor de los terrenos sitos en el término municipal.

Fué aprobada la relación de sueldos y gratificaciones del personal al servicio del Municipio, que ha de figurar en el presupuesto de 1947.

Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde la última efectuada, en sesión de 20 de Agosto último.

Solidarizarse con la Junta Pericial del Catastro de esta ciudad, en reclamación que presenta la Hermandad de Labradores sobre valores unitarios fijados al cultivo de viña en este término Municipal.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 4

Abierta bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer nueva fijación de sueldos en determinadas categorías de funcionarios, con arreglo a la solicitud que por los mismos ha sido presentada.

Fijar las condiciones en que estaría dispuesto el Ayuntamiento a la adquisición de los derechos, bienes y acciones de la Empresa Concesionaria del servicio de aguas potables de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 19

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Denegar la reposición solicitada por don Manuel Criado Priego, del acuerdo recaído en el expediente contradictorio para declaración de ruinosas, de la casa número 6 de la calle Sánchez Molero.

Conceder, con motivo de las próximas Pascuas de Navidad diferentes gratificaciones, a pobres y Centros Benéficos.

Prestar aprobación al presupuesto ordinario para el año de 1947, por un importe total nivelado de 2.480,937'95 pesetas; aprobando igualmente las Bases complementarias para la ejecución del mismo.

Sesión extraordinaria del día 30

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y duplicar la respuesta formulada en escrito de la Empresa de Aguas Potables, sobre condiciones de adquisición de bienes, derechos y acciones de la misma.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde la última ratificación efectuada en sesión fecha 28 de Noviembre anterior.

Montilla 6 de Febrero de 1947.
El Secretario, F. Consuegra.

•••

Diligencia. - La extiendo para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 12 de Abril de 1947.

Montilla a 7 de Mayo de 1947.
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, F. Consuegra.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.934

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal durante el segundo trimestre del año de 1946, que formula el Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Vigente Ley Municipal.

MES DE ABRIL

Supletoria del día 17

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación recibidas después de la última sesión.

Prestar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de Marzo de 1946, por la que se unifican las normas para la aplicación del plus de cargas familiares establecidas por la de 19 de Julio de 1945.

Conceder a cada uno de los vecinos pobres Juan Mármol Millán, Rafael Prados Criado, Francisco Escobar Bracero, José Prados Moreno, Juan Mendoza Criado y Miguel Viedez, Mármol, un socorro de lactancia de veinte pesetas mensuales, hasta que sus respectivos hijos cumplan la edad de un año.

Conceder al barrendero Municipal Rafael Ruiz Muñoz, un permiso de tres meses sin sueldo para resolución de asuntos propios.

Id. al Oficial de Intervención al servicio de este Ayuntamiento, don Juan García Cañete, un anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta, reintegrable en doce consecutivas, conforme a lo establecido en la R. O. de 29 de Diciembre de 1929.

Anunciar concurso para la provisión de la plaza de Director de la Farmacia Municipal con dotación de 9.000 pesetas y 1500 anuales en concepto de residencia fija, bajo la observancia de cuanto determinan los artículos 42 al 47 del Reglamento de 14 de Junio de 1935.

Las cancelaciones correspondientes de las fincas como garantía del préstamo de los fondos de este Pó-
préstamo a los agricultores don Francisco Villatoro Jiménez y don Francisco Bravo Villatoro, de esta vecindad, por haber satisfecho las cantidades que les fueron prestadas e intereses legales devengados.

Elevar a definitiva la propuesta formulada por el Tribunal examinador que llevó a efecto el concurso oposición para adjudicación de becas recaídas a favor de los estudiantes pobres de esta naturaleza y vecindad, Isidro Ramírez Prados y José Millán Gálvez; como asimismo que en el venidero mes de Septiembre se lleve a efecto con el mismo Tribunal y bajo las mismas condiciones, nuevo concurso para la adjudicación de la beca que quedó desierta en el concurso celebrado.

Aprobar diversas facturas y cuentas.

Conceder un donativo por una sola vez a Rafael Reinoso Cid, como socorro de bagaje para trasladar a Madrid a su hijo Francisco Reinoso Mármol.

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que pueda autorizar las recetas de especialidades farmacéuticas con destino a la Guardia Civil del Puesto de esta villa.

MES DE MAYO

Supletoria del día 3

Preside el Sr. Alcalde accidental, don Mateo Navajas Mármol.

Se acordó:
Aprobar el acta en borrador de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibida después de la última sesión.

Conceder al vecino pobre, Pedro Morales Merino, un socorro de lactancia de 20 pesetas mensuales, en tanto su hijo cumpla la edad de un año.

Conceder al funcionario administrativo al servicio de este Ayuntamiento, don Antonio Puebla Martínez un anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta, reintegrable en doce consecutivas, conforme a lo solicitado y dispuesto en la R. O. de 26 de Diciembre 1929.

Aprobar y elevar a definitivo con las modificaciones establecidas en el apartado 2.º artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo último y al escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 27 de Abril anterior, el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el actual ejercicio de 1946, aprobado provisionalmente en sesión de 10 de Diciembre del finado año 1945.

La inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal, a Agustín Moreno Nadales y Rafael Granados Carvajal, así como que por el Negociado correspondiente se les extiendan los oportunos documentos que así lo acrediten.

Supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde accidental don Mateo Navajas Mármol.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Pasar a informe del señor interventor de fondos, escrito del Auxiliar 1.º de Secretaría al servicio de este Ayuntamiento, don Joaquín Navajas Rodríguez, por el que solicita su jubilación con el haber pasivo que le corresponda, fundada en motivo de salud.

Conceder al vecino pobre Francisco Luque Luque, un socorro de lactancia de 20 pesetas mensuales, en tanto su hijo cumpla la edad de un año.

Conceder una remuneración de 300 pesetas, al meritorio de este Ayuntamiento Jesús Gallurt Moreno, para premiar su labor y celo desplegados, así como a los buenos servicios que viene prestando en la oficina de Abastos, donde realiza sus funciones preparatorias.

Donar a la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar), de acuerdo con su propuesta, la parcela de terreno propiedad de este Ayuntamiento, sita al Este del grupo de viviendas «Hernán Cortés» que mide un total de 13'550 metros cuadrados, con destino a la construcción en la misma de un nuevo grupo de viviendas denominado «José Antonio»; como así mismo no autorizar a la Alcaldía-Presidencia para hacer cuantas segregaciones, divisiones o agrupaciones sean precisas al fin indicado.

La reparación de la casa que hoy ocupa el Brigada de la Guardia Civil, Jefe de Línea en esta villa, tan pronto lo permitan las disponibilidades económicas de este Ayuntamiento, a quien el inmueble pertenece y emplazado en la calle José Antonio de conformidad con el presupuesto al efecto confeccionado por el Perito Aparejador municipal, señor Soto García.

Elevar el sueldo de 9 a 11 pesetas al personal temporero que viene prestando sus servicios en estas oficinas municipales.

Aceptar los 50 ejemplares de la obrilla «La Fiesta del Arbol» en los Ayuntamientos, editada por don J. Iglesias, Maestro Nacional, por el precio de 2'25 pesetas ejemplar.

Contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas a los gastos que se vienen originando con motivo de la implantación en esta localidad de una cocina Económica para remediar en lo posible la trágica situación que padece la clase productora con motivo de la nula cosecha del último año.

MES DE JUNIO

Supletoria del día 1.º

Preside el señor Alcalde accidental don Mateo Navajas Mármol.

Se acordó:

Aprobar el acta en borrador de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corpora-

ción, recibidas después de la última sesión.

Conceder a los vecinos pobres, Juan Marín Urbano, Antonio Urbano López, José Merino Díaz y Lucas Merino Carpio, un socorro de lactancia de 20 pesetas mensuales, en tanto sus respectivos hijos cumplan la edad de un año.

Pasar a informe del Sr. Inspector de Sanidad Municipal, escrito de don Antonio Aranda Moreno, en solicitud de que se requiera a Juan Bracero Rincón, para que proceda a la realización de las obras necesarias en el caño del domicilio de este último, actualmente interceptado y por el que pasan las aguas residuales que vierten hacia la vivienda de aquél.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora, correspondiente al segundo trimestre del año 1945, así como su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El que este Ayuntamiento se haga cargo del pago de las cuotas de amortización de las once viviendas protegidas habitadas por empleados a su servicio, de acuerdo con lo interesado por la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar).

Ceder en arrendamiento por término de un año al Servicio Nacional del Trigo de Córdoba, el local propiedad de este Ayuntamiento conocido por el nombre de Pósito y enclavado en la calle de su nombre, con destino a almacenamiento de semillas agrícolas y renta de 3,470'50 pesetas autorizándose por su consecuencia a la Alcaldía-Presidencia para que suscriba con el Jefe de dicho Organismo el oportuno contrato.

Supletoria del día 17

Preside el Sr. Alcalde accidental don Mateo Navajas Mármol.

Se acordó:

Aprobar el acta en borrador de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Conceder al Auxiliar 1.º de Secretaría, don Antonio Puebla Martínez, 15 días de permiso con sueldo para atender a asuntos propios.

Pasar a informe del Sr. Interventor Municipal, escrito del Agente Ejecutivo Especial al servicio de este Ayuntamiento, don Manuel Jiménez Montilla, solicitando la renuncia del cargo por las razones en aquél expresadas.

Aprobar el proyecto confeccionado por el Perito Aparejador Municipal, Sr. Soto García, en relación con el ensanche de la vía pública en el trozo que comprende la calle de la Tercia, cuya ejecución tendrá efecto una vez cubiertas todas las atenciones de carácter forzoso.

Conceder una remuneración de 300 pesetas al meritorio de este Ayuntamiento, Juan Muñoz Caravaca, con el fin de premiar su labor, celo desplegado y buenos servicios pres-

tados en el Negociado de Estadísticas, donde realiza su labor preparatoria.

Castro del Rio, 28 de Abril de 1947. - José Cárdenas.

•••

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en la sesión supletoria celebrada el día 3 de Mayo en curso.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que se sirva ordenar, si a bien lo tiene su inserción en el B. O. de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Castro del Rio, a 20 de Mayo de 1947. - José Cárdenas. - V.º B.º: El Alcalde, Antonio Merino.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.904

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Ciudad.

Doy fé: Que en el expediente juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado, bajo el número 153 de 1946, por hurto, contra, entre otros un tal Andrés (a) «El Tio de las Nieves» en el que se ha dictado sentencia con fecha 12 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los inculcados Francisco Hidalgo Granados, Santiago Redondo Aparicio, José Peña Redondo, Manuel Lucena Mármol, Gregorio Redondo Aparicio, y un tal Andrés (a) El Tio de las Nieves, a la pena de 30 días de arresto menor a cada uno de ellos que cumplirán en la Prisión Provincial y al pago de costas, como responsables de una falta de hurto. Y para la notificación de esta sentencia al inculcado conocido por un tal Andrés (a) El Tio de las Nieves, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. - M. Camacho Melendo.

Publicación. - Dió y publicó la anterior sentencia el Sr. Juez Municipal que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia Pública ante mí el Secretario doy fe. - V. Merino.

Y para que sirva de notificación al inculcado conocido por un tal Andrés (a) El Tio de las Nieves e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a 12 de Mayo de 1947. - V. Merino. - V.º B.º El Juez Municipal, M. Mamacho.

Núm. 1.909

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal Excedente y Secretario del Juzgado

Municipal número uno de esta capital.

Doy fé: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el expediente número 416-46, por hurto, contra Julián Delgado Jiménez, se ha dictado sentencia con fecha 9 de Mayo actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julián Delgado Jiménez a la pena de treinta días de arresto menor y abono de las costas de este procedimiento por haber sustraído una bicicleta a José Ortega Repullo, la cual le fué intervenida y por encontrarse el mismo en ignorado paradero notifíquesele la presente por medio de los correspondientes edictos en los BOLETINES de la provincia de Jaén y de esta ciudad. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Camacho. — Rubricado.

Publicación: Dió y publicó la anterior sentencia el señor Juez Municipal que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrado audiencia pública ante mí el Secretario, doy fé. — V. Merino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado que se encuentra en ignorado paradero e inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén y de esta ciudad, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez en Córdoba a 9 de Mayo de 1947. — Vicente Merino. — V.º B.º: El Juez Municipal, Miguel Camacho Melendo.

Núm. 1.910

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad.

Doy fé: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el expediente número 426-46, por supuesto hurto contra Juan María García Meca, se ha dictado con fecha 9 de Mayo, actual, sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan María García Meca de la denuncia en su contra formulada por Miguel Zamorano Barroso y debo de declarar y declaro las costas de este procedimiento de oficio por no haberse comprobado la veracidad del hecho denunciado y encontrándose el denunciado en ignorado paradero notifíquesele la presente por medio del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

Publicación. — Dió y publicó la anterior sentencia, el Sr. Juez Municipal que la suscribe, en el día de su fecha estando celebrado audiencia pública ante mí el Secretario, doy fé. — V. Merino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Córdoba a 9 de Mayo de 1947. — V. Merino. — V.º B.º: El Juez Municipal, M. Camacho.

Núm. 1.911

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta capital.

Doy fé: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el expediente número 463-46, por infracción a la Ley de Caza, contra Josefa Fernández Hidalgo, que dijo ser vecina de Villaharta (Córdoba) y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 9 de Mayo actual cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Josefa Fernández Hidalgo, vecina que fué de Villaharta (Córdoba) a la pena de 50 pesetas de multa y abono de las costas de este procedimiento por haber infringido la Ley de Caza y caso de insolvencia a la responsabilidad personal subsidiaria de diez días de arresto menor en la Prisión Provincial de esta ciudad; notificándole la presente por medio de edictos a la misma que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

Fuó dada y publicada acto continuo. — V. Merino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Córdoba a 9 de Mayo de 1947. — V. Merino. — V.º B.º: El Juez Municipal, M. Camacho Melendo.

Núm. 1.912

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal Excedente y Secretario del Juzgado municipal número 1 de esta capital.

Doy fé: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el expediente número 487-46, por hurto, contra Ana María Valverde Borrego, con fecha 9 de Mayo actual, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ana María Valverde Borrego a la pena de veinte días de arresto menor y abono de las costas de este procedimiento por haber sustraído gallinas al vecino de la barriada de Alcolea, Antonio Pavón Fuentes, y una de las cuales le fué intervenida. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

Publicación. — Dió y publicó la anterior sentencia el señor Juez municipal que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrado audiencia pública ante mí el Secretario, doy fé. — V. Merino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada, que se encuentra en ignorado paradero e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Juez en Córdoba a 9 de Mayo de 1947. — Vicente Merino. — V.º B.º: El Juez Municipal, M. Camacho.

Núm. 1.913

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta capital.

Doy fé: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el expediente número 530-46, por entrada en heredad ajena, contra Antonio Martínez Aguilera, vecino que fué de Hornachuelos (Córdoba) se ha dictado sentencia con fecha nueve de Mayo actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Martínez Aguilera a la pena de 25 ptas. de multa y abono de las costas de este procedimiento por haber dado de apacentar a cuatro cabezas de ganado asnal sin causar daños, en la finca Arjonilla de este término municipal y caso de insolvencia a la responsabilidad personal subsidiaria de siete días de arresto menor. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

Publicación. — Dió y publicó la anterior sentencia el Sr. Juez Municipal que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrado audiencia pública ante mí el Secretario, doy fé. — V. Merino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado que se encuentra en ignorado paradero e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Córdoba a 9 de Mayo de 1947. — Vicente Merino. — V.º B.º: El Juez Municipal, M. Camacho Melendo.

Núm. 1.914

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta capital.

Doy fé. Que en esta Secretaría de mi cargo y en el expediente número 581-46, por hurto, contra Carmen Rodríguez Tripero, vecina que fué de Bujalance y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 9 de Mayo actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Carmen Rodríguez Tripero a la pena de diez días de arresto menor y abono de las costas de este procedimiento por haber sustraído habas verdes en unión de varios menores de la finca Cantarranas de este término municipal. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

Publicación: Dió y publicó la anterior sentencia el señor Juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública ante mí el Secretario, doy fé. — V. Merino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez en Córdoba a 9 de Mayo de 1947. — Vicente Merino Muro. — V.º B.º: El Juez Municipal, Miguel Camacho Melendo.

PUEBLONUEVO

Núm. 1.927

Don Francisco Perea Blasco, Jefe de Juzgado, Fiscal municipal excedente y Juez Municipal del Juzgado de Pueblo Nuevo (Córdoba).

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas por estafa a la persona con el número 18-1947, contra Julián Jiménez Espejo, vecino que dijo ser de Espejo y hoy en paradero desconocido, aparece la liquidación de condena que dice:

Liquidación de condena a cargo del condenado José Jiménez Espejo por reintegro del expediente 4'50 pesetas.

Al Juzgado Municipal por sus derechos en el Juicio 9.

Al Alguacil por las citaciones por 100 4'50.

A la Renfe en concepto de indemnización 10'30.

Al Juzgado Municipal por sus derechos en la ejecución de sentencia 9'75.

20 por 100 Juez, Fiscal, Secretario y 50 por 100 Alguacil 4'50.

Total 41'60 pesetas.

Importa esta liquidación con error de expresión suma o concepto las figuradas 41'70 pesetas. Pueblo Nuevo a 17 de Mayo de 1947. El Secretario, Rafael Martínez.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto al condenado Julián Jiménez Espejo, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se dé por recado de dicha liquidación para que abone o impugne; y asimismo se requiere a todos los Agentes de la policía judicial, para la busca y captura del referido condenado, y caso de ser habido sea ingresado en prisión o arresto municipal donde se hallado, donde deberá cumplir los días de arresto que le fueron impuestos en el procedimiento que contra el mismo se sigue.

Y para que conste y remito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en Pueblo Nuevo a 17 de Mayo de 1947. Francisco Perea. — El Secretario, Rafael Martínez.

BUJALANCE

Núm. 1.932

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Jefe de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este expediente se sigue sumario con el número del año 1946 sobre hurto y se por el presente edicto a Francisco Ocaña Larrosa, cuyo paradero ignora, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado de Instrucción con objeto de declarar en el expresado expediente, citándole que de no comparecerá el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bujalance a 20 de Mayo de 1947. — Aureliano Bermúdez Ruiz. P. H., Juan de D. Villascián.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA